



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00147-00. Remoción de Guardador

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con la publicación del aviso en el periódico La Republica, a través del cual se publicó la declaración de adjudicación judicial de apoyo transitorio en favor del señor Martin Emilio Bernal Prieto allegado por el apoderado de la parte actora; asimismo con solicitud. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2021.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Radicado: 760013110010-2018-00147-00

Remoción de guardador.

PESD: Martin Emilio Bernal Prieto

Auto Interlocutorio No. 148

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

OBJETO:

De conformidad con el informe que antecede, se observa que el apoderado de la parte actora allegó el ejemplar del aviso en el periódico La Republica, a través del cual se publicó la declaración de adjudicación de apoyo transitorio en favor del señor Martin Emilio Bernal Prieto, se agregará al expediente para que obre y conste de conformidad, debidamente corregido.

Ahora bien, como quiera que se ha cumplido con las publicaciones de rigor como se dijo y de acuerdo a la solicitud consistente en que se oficie a la Notaria Segunda del círculo de Cali, se accederá a fin que proceda a inscribir en el registro civil de nacimiento del señor Martin Emilio Bernal Prieto las determinaciones adoptadas en el auto interlocutorio del 19 de septiembre de 2019, mediante el cual entre otras determinaciones se declaró terminada la guarda que ejercía la señora Virginia de los Ángeles Bernal Prieto, se declaró la adjudicación



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00147-00. Remoción de Guardador

judicial de apoyo transitorio en favor de éste y se designó como su persona de apoyo a la señora Roció Bernal Prieto, quien una vez verificado con el expediente se observa que tomó posesión del cargo el 17 de febrero de 2020, proveído el cual fue corregido por el auto interlocutorio No. 310 del 04 de marzo de 2020, en cuanto a unas presiones gramaticales en los nombres de estos últimos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar al proceso la publicación del aviso aludida, para obre y conste de conformidad.

SEGUNDO.- Oficiar a la Notaria Segunda del Círculo de Cali, para que inscriba en el registro civil de nacimiento del señor Martin Emilio Bernal Prieto, las declaraciones adoptadas en el auto interlocutorio del 19 de septiembre de 2019, mediante el cual entre otras determinaciones se dispuso tener por terminada la guarda que ejercía la señora Virginia de los Ángeles Bernal Prieto, se declaró la adjudicación judicial de apoyo transitorio en favor de Martin Emilio Bernal Prieto y se designó como su persona de apoyo a la señora Roció Bernal Prieto, proveído el cual fue corregido por el auto interlocutorio No. 310 del 04 de marzo de 2020, conforme lo expuesto en precedencia. Expedir el oficio por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

03

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 21 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00147-00. Remoción de Guardador

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9b2342d3beac46031df6f1024925aa4a3ff6cf3f053ff841f87643d2902ef79

Documento generado en 08/02/2021 02:27:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>